



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 500-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 471-2022, de fecha 21 de septiembre del año en curso, este Tribunal acordó designar a la señora Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, para que participe en la **Quinta Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)**, del 7 al 14 de octubre de 2022, misma que se llevará a cabo en Bali, Indonesia;

CONSIDERANDO:

Que para que la Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III este Organismo Electoral, pueda participar en la asamblea referida en el considerando que precede, es necesario que se constituya en el Consulado de Indonesia con sede en los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de tramitar la visa respectiva, siendo procedente que se cubran los gastos de transporte aéreo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar que la señora Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, se constituya en el Consulado de Indonesia con sede en los Estados Unidos Mexicanos, para que lleve a cabo el trámite de su visa con el objeto de participar en la **Quinta Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)**, que se llevará a cabo en Bali, Indonesia;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Dirección de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de la señora Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, del 2 al 4 de octubre de 2022;

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje** a favor de la señora Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, del 2 al 4 de octubre de 2022, de la **prueba de detección del virus SARS COVID-19 y el boleto aéreo;**

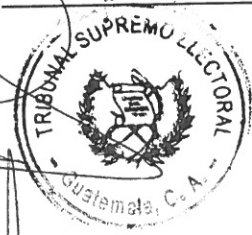
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



[Signature]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

[Signature]
Dra. Blanca Odilla Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

[Signature]
Lic. Marco Antonio Cornejo Marroquin
Magistrado Suplente

[Signature]
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

[Signature]
Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

[Signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

